

PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 13 de octubre del 2010, las 08h36. Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, cítese al demandado Gonzalo León Ruales Salgado, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia.- Notifíquese. f). Dr. Armando Aceldo Guallí. Juez Suplente.

en consecuencia, se procedan a la ocupación y depósito de sus bienes, libros, correspondencia y documentos, los cuales se entregarán al Síndico Dr. Jorge Macas Romero (Tel. Cel. 099160768-540790 y 522769), en forma legal; que la formación del concurso de acreedores antedicha se comunique al público por uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito; que se señale oportunamente para que se celebre la junta de acreedores; que se acumulen todos los juicios seguidos contra el deudor por obligaciones de dar o hacer; Oficiése.

señor Oficial Mayor. Notifíquese. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 08 de Septiembre del 2009; las 10h55.- En atención al juramento rendido y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito, al señor DIEGO GONZALO JARRIN ERAZO. Notifíquese. f). -DR. MARIA MERCEDES PORTILLA.- f). -DR. MARIA MERCEDES PORTILLA.- Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa. DR. LUIS RON VILLAVICENCIO SECRETARIO (E) Hay un sello. AR/86525/jq

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

presumiéndose la insolvencia del señor DIEGO JAVIER MARTIN CARLOZAMA GALLEGOS, se manda a formar concurso de acreedores y consiguientemente se ordena, se ocupen sus bienes, libros, correspondencia más documentos y que sean entregados al síndico de quiebra Dr. Jorge Macas Romero, quien los recibirá previo inventario y luego de la aceptación de su cargo. Hágase saber al público de este particular mediante una publicación en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Acumúlense los pleitos seguidos en contra del deudor por obligaciones de dar, o hacer con excepción de los acreedores hipotecarios, quienes harán valer sus derechos por separado. Oficiése al efecto a los señores Jueces de lo Civil de esta Jurisdicción.- Remítanse las copias pertinentes a los señores Jueces de lo Penal para la calificación de la insolvencia. Prohibase que el demandado se ausente del lugar de juicio, comunicando en

CARLOZAMA GALLEGOS, por la prensa.- NOTIFIQUESE.- F.-) RUBEN GILER CEDEÑO.- JUEZ ENCARGADO.- Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.- Certifico.- DR. NILO GONZALO ALMACHI SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello. AR/86524/jq

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL
R. del E.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JURCIO Insolvencia 792-2009-
KJ

ACTOR: DR. ANTONIO RODRIGUEZ VICENS, PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO. DEMANDADA: MYRIAM DEL

Pichincha, para la aduación de causas seguidas en contra del deudor, por obligaciones de dar, de hacer, a excepción de las hipotecarias, si sus dueños prefieren hacer valer sus derechos por cuerdas separadas: Hágase saber a uno de los señores Jueces de lo Penal de Pichincha, a fin de que califique la insolvencia de la señora MYRIAM DEL CARMEN ARMAS PLASENCIA.- Publíquese el extracto de la demanda y de este auto, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. Oficiése a los señores Jueces de lo Penal, a los señores Gerentes de los Bancos de la localidad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Cheques. Notifíquese a los señores: Notarios del Cantón y Registrador de la Propiedad, a fin de que no otorguen ni inscriban ninguna Escritura en la que intervenga la demandada. Hágase saber a los señores: Directores de Seguridad, de Migración, de Extranjería, para

COMPANIA COPAPISTON S.A.

Se convoca a la Junta General de accionistas de la Compañía a la sesión para el día sábado 5 de mayo del 2012 a las 13:00 h. en la oficina de la Institución, ubicada en la calle G, Pasaje A, lote 2 de Ponciano Bajo.

Orden del día

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Análisis de la situación Administrativa Financiera y Tributaria de la Compañía
- 4.- Presentación del Plan de actividades y presupuestaria
- 5.- Adquisición del terreno de la Cooperativa
- 6.- Clausura

Se cita de manera especial al Sr. Iván Arias Comisario principal.

La Directiva

Sr. Oswaldo Salas
PRESIDENTE

Sr. Gilbert Benítez
GERENTE

AR/86579/jq

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
CELLOPTI S.A.

La compañía CELLOPTI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito; el 10 de Abril de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.002043 de 24 de Abril de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "PROVEER Y SUMINISTRAR EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN GENERAL Y BRINDAR SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA...."

Quito, 24 de Abril de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AR/86571/jq

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
MANTITRUCKS CIA. LTDA.

La compañía MANTITRUCKS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Abril de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.001986 de 19 de Abril de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRACTOREO Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS, Y EN GENERAL DEDICARSE A TODO LO RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRACTORES PARA CONSTRUCCIONES....

Quito, 19 de Abril de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AR/86579/jq